

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE HIGIENIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

I. OBJETO DEL CONTRATO	2
II. ALCANCE	2
III. DESARROLLO DEL SERVICIO	
IV. CALIDAD DEL SERVICIO	5
V. MEDIOS PERSONALES	7
VI. MEDIOS MATERIALES	10
VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	13
ANEXO I. RESUMEN DE EDIFICIOS Y SUPERFICIES	14
ANEXO II PLAN DE TRABAJO ORIENTATIVO	15
ANEXO III	25
LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR CONTRATO SERVICIOS DE Y DE HIGIENIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DIPUTADOS	DE LOS
	



PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE HIGIENIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de limpieza y de higienización de los edificios del Congreso de los Diputados que se relacionan en el Anexo I de este Pliego mediante procedimiento abierto.

Los edificios con su ubicación y metros cuadrados totales se relacionan en el Anexo I de este Pliego.

En el desarrollo de la actividad regulada en el presente contrato se deberá asegurar un comportamiento de máximo respeto al medio ambiente, dentro de los límites técnicos y económicos establecidos.

II. ALCANCE

El adjudicatario realizará el servicio de acuerdo con el plan de trabajo del Anexo II, salvo que en su oferta presente un plan operativo que se considere más adecuado, para garantizar la mejor conservación de los edificios y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones exigidas en el contrato.

III. DESARROLLO DEL SERVICIO

1. Principios.

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de esta contratación, han de estar basados en procedimientos



preventivos y correctivos de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento, la seguridad de personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión de los servicios de conformidad con la normativa vigente.

2. Documentación Técnica

- 2.1. El adjudicatario vendrá obligado a tener al día por triplicado y en formato electrónico compatible, tipo Word, Excel, etc., la documentación técnica que a continuación se indica:
 - A) Archivo de características técnicas
 - Memoria descriptiva de los tratamientos que se llevarán a cabo.
 - Modelos de informes permanentemente actualizados de los tratamientos, periodicidad, productos utilizados, métodos de aplicación y respeto medioambiental.
 - B) Base documental de normativa: en ella se recogerá permanentemente actualizada, toda la normativa vigente en relación con las condiciones o requisitos legales y administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos objeto del contrato.
 - C) Libros oficiales de mantenimiento que en su caso sean exigibles, con independencia de la documentación anterior.
- 2.2. Plazo de entrega del Programa de trabajos.

El Programa de trabajos a aplicar, los procedimientos y métodos a usar, deberá ser entregado en el plazo de 15 días, desde la adjudicación del contrato.



- 2.3 . Las tareas básicas para llevar a cabo el mantenimiento y ejecución tenderán a conseguir los siguientes objetivos:
 - 1. Cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente.
 - 2. Adaptación óptima del servicio a las características de los edificios del Congreso de los Diputados.
 - 3. Seguridad en el servicio, reduciendo al mínimo los riesgos.
 - 4. Defensa del medio ambiente.

3. Desarrollo de los trabajos

3.1. Autorizaciones de acceso. El adjudicatario dispondrá, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todos los edificios objeto de esta contratación, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. El Congreso de los Diputados podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la Seguridad del Congreso y su Reglamento Interior.

3.2 Tratamiento ordinario. Se atendrán a los principios que se cita en el apartado 1, a los criterios señalados en el presente Pliego y a la normativa vigente.

4. Materiales necesarios

El adjudicatario entregará un catálogo de productos y materiales a utilizar, que correrán por cuenta del mismo.



En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, el adjudicatario presentará al Jefe del Departamento de Infraestructuras e Instalaciones los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los nuevos productos y materiales.

5. Equipos, herramientas y medios auxiliares

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipo necesario, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

También deberá proporcionar los medios de seguridad que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta técnica una lista donde se recojan los medios que ofertan disponer para el servicio del Congreso de los Diputados, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

6. Gestión

El adjudicatario será responsable de la completa gestión del servicio objeto de este contrato que ejercerá en el marco del mismo a través del Jefe de Equipo.

IV. CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.



De común acuerdo, la Dirección Técnica del adjudicatario y el Congreso de los Diputados, establecerán un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado.

Dispondrá de un teléfono de avisos 24 horas para comunicación de incidencias relacionadas con el servicio.

4.1. Objetivos de calidad.

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

- a) Las prestaciones que deben obtenerse de los tratamientos incluidas en el alcance del contrato, serán en todo momento las que demande el Congreso de los Diputados.
- b) Se han de realizar todos los controles y operaciones previstos y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener una correcta limpieza de los edificios e instalaciones. Muy especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento, en cada momento vigentes.
- c) Se ha de mantener un correcto tratamiento de materiales, aparatos, equipos, sistemas e instalaciones, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.
- d) En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en los tratamientos para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas.



V. MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear:

- Personal propio que con dedicación habitual se destinará al Congreso de los Diputados, para que cubra el horario de la actividad del Congreso.
- Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se realicen actividades o actos que así lo exijan.
- Personal ajeno que el adjudicatario podrá subcontratar a otras empresas especializadas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24ª del PCA.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el Congreso de los Diputados.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al adjudicatario sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

5.1. Dedicación

- A) Para la realización del contrato, durante la actividad de la Cámara, el adjudicatario mantendrá permanentemente en el Congreso de los Diputados las personas pertenecientes a su plantilla, para dar la asistencia necesaria a Pleno, Comisiones, medios de comunicación social, etc., con la suficiente capacitación para determinar la necesidad de intervención inmediata de los servicios de limpieza cuando las circunstancias lo requieran.
- B) Como jornada habitual de operaciones se establece de 8.30 a 20.00 horas de lunes a viernes y de 8.30 a 14.00 horas los sábados. Sin perjuicio del horario anterior, se deberán atender las reuniones de los



órganos de la Cámara y otros acontecimientos de carácter especial (Navidad, Jornadas de Puertas Abiertas, Día de la Constitución, Apertura de la Legislatura y Actos Oficiales que pudieran celebrarse en la Cámara).

C) Cuando fuera del período normal de actividad parlamentaria debiera mantenerse en el edificio cualquier tipo de actividad o se presente una emergencia, el Jefe del Equipo fijará con el Jefe del Departamento la dotación mínima de personal que debe de permanecer, que estará siempre bajo las órdenes de dicho Jefe de Equipo o del Jefe suplente.

Este tipo de servicio no habitual no generará sobreprecio alguno, debiendo estar asumido en la oferta.

- D) Respecto al personal que no tenga exigida la permanencia en el edificio, la dedicación deberá ser la necesaria para alcanzar los objetivos de calidad propuestos en cada momento.
- E) En caso de imprevistos, el adjudicatario deberá poner a disposición del Congreso de los Diputados la plantilla necesaria para prestar de inmediato los servicios sin cargo adicional para la Cámara. Para la atención de estos servicios fuera del horario habitual de trabajo, deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, todos los días de la semana, incluidos festivos y períodos vacacionales, el Jefe de Equipo o responsable que le sustituya.

5.2. Cambios del personal

El adjudicatario proporcionará al Congreso de los Diputados toda la información curricular necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, así como justificación documental de su relación contractual. Detallará, también, las subcontratas o profesionales ajenos que intervengan en el servicio ofertado.



El adjudicatario se compromete a mantener la máxima estabilidad del personal que preste servicio en el Congreso de los Diputados, salvo que el mismo solicitara el cambio de algún trabajador.

5.3. Períodos vacacionales y ausencias

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la calidad del servicio.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos de limpieza necesarios para no interrumpir la actividad de la Cámara.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

5.4. Subrogación del personal actual

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, el adjudicatario se compromete a la absorción del personal que presta servicio actualmente, de acuerdo a lo establecido en el convenio colectivo vigente en el sector.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las normas establecidas en la Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales y el Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, respecto a la continuidad del personal.

La empresa saliente facilitará los siguientes documentos a la entrante:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.



- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad social de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal en la que se especifique: Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de su contratación, especificación del período de mandato si el trabajador es representante sindical y fecha del disfrute de sus vacaciones.
- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.
- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha del inicio del servicio como nueva titular.

Los citados documentos deberán facilitarse por la empresa saliente a la entrante, en el plazo de tres días hábiles desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente, a la Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid y a la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza, ser la nueva adjudicataria del servicio.

No obstante y a estos efectos, en relación con la subrogación del personal, se incluye como Anexo III al presente pliego, relación de los trabajadores que, en la fecha de elaboración de los presentes pliegos, se hallan prestando servicio efectivo de limpieza en las dependencias objeto de este contrato.

VI. MEDIOS MATERIALES

Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones especificadas en este Pliego correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado; se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos,



pavimentos, sanitarios y demás superficies a limpiar, biodegradables y no agresivos con el medio ambiente.

En el primer mes de prestación del servicio, la empresa contratista deberá presentar la siguiente información relativa a los productos de limpieza que va a utilizar:

- Tipo de producto
- Presentación y envase
- Marca
- Composición
- Ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas.

Uso de materiales de bajo impacto ambiental: en el caso de productos reciclados:

• Las bolsas de basura deberán ser de plástico reciclado y suministrará también bolsas de las mismas características a las máquinas destructoras de papel, teniendo en cuenta las medidas que precisen.

Para garantizar la calidad del producto, éste deberá poseer la correspondiente certificación o etiqueta ecológica, y en el caso de que no disponga de ninguna de ellas, la empresa deberá presentar una declaración formal del fabricante conforme el producto es reciclado.

Limitación del uso de materiales nocivos: El uso de productos de limpieza especialmente nocivos para el medio ambiente como el hipoclorito sódico (lejía) se limitará a aquellas zonas en las que puedan encontrarse gérmenes o bacterias, como lavabos, duchas, etc.

Es necesario el uso de productos desinfectantes de bajo impacto ambiental. En todo caso, se prohibirá el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE, o en cualquier otra normativa que, en su caso, resulte de aplicación.



En cuanto a los productos de limpieza no desinfectantes, los criterios ambientales que deben aplicarse a los productos a utilizar son: la etiqueta europea o equivalente; ausencia de productos cáusticos, corrosivos y derivados del petróleo. Ausencia de aditivos fosfatados; los niveles de COVs (compuestos orgánicos volátiles) no deben exceder el 6%; evitar tintes y fragancias, salvo que se justifique por el medio de trabajo; uso de productos biodegradables, basados en ingredientes orgánicos; que los productos adquiridos sean de forma concentrada aplicables mediante dilución. Envases reciclables, siempre que sea posible; evitar el uso de aerosoles con propelentes que afecten a la capa de ozono.

Todos los envases utilizados deberán estar debidamente etiquetados (nombre comercial del producto, designación química de las sustancias tóxicas o peligrosas que pueda contener el producto, símbolos de toxicidad/peligrosidad correspondientes, e instrucciones de uso y dosificación), e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

En general los suelos y pavimentos se limpiarán con pasta de jabón neutro y se prescindirá del uso de desinfectante (lejía), con excepción de los espacios y los edificios con prescripciones específicas al respecto. En inodoros, lavamanos, duchas y otros desagues, se deben utilizar desinfectantes con gran poder bactericida, es este caso se podrá utilizar hipoclorito sódico (lejía). Asimismo, cuando se trate de espacios en los que se realicen acciones en contacto con secreciones, también se autoriza el uso de lejía. En ningún caso se puede usar lejía fuera de las zonas previstas; esta prohibición incluye la limpieza de pavimentos.

Se debe reducir el consumo de productos químicos mediante el control y el uso de sistemas de dosificación y es responsabilidad de la empresa contratista, la administración, uso, cuidado y retirada, en su caso de cualquier elemento suministrado por la misma.

La maquinaria y demás utensilios aptos y adecuados para la realización de dichas tareas deberá ser asimismo por cuenta del adjudicatario de presente contrato, incluso si fuera necesario la utilización de maquinaria específica para la limpieza de



suelo, techos. correcto funcionamiento, suministrando aquellos que faltaran al inicio del contrato.

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Programa de trabajo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario deberá prestar su colaboración al Congreso de los Diputados en tareas relacionadas con la seguridad de la Cámara y todas aquellas actuaciones de simulacros o situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.



ANEXO I. RESUMEN DE EDIFICIOS Y SUPERFICIES

EDIFICIO PALACIO	14.722,00 m ²
EDIFICIO AMPLIACION I	16.419,06 m ²
EDIFICIO AMPLIACION II	17.926,33 m ²
AMPLIACIÓN III	15.795,96 m ²
AMPLIACIÓN IV	10.423,89 m ²
EDIFICIO PLZA. CORTES	3.928,33 m ²
EDIFICIO INSTITUCIONAL	1.092,80 m ²
APARCAMIENTO C ^a SAN JERÓNIMO	8.383,08 m ²

SUPERFICIE TOTAL DE LOS EDIFICIOS PARLAMENTARIOS 88.691,45 m²



ANEXO II PLAN DE TRABAJO ORIENTATIVO

Limpieza diaria

Ventilación de los locales o dependencias.

Limpieza general de suelos y su fregado. En los suelos de superficie lisa, el tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con "mop-sec" y gasa humedecida en una disolución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistente, sin producir deterioros en el abrillantado. Queda excluido el empleo de productos o soluciones desinfectantes, restringidos a los sanitarios.

Pavimentos de mármol: barrido y fregado con productos adecuados.

Pavimentos de madera barnizada: aspirado y posteriormente pasar una mopa ligeramente humedecida con productos específicos.

Pavimentos de sintasol o saipolam: aspirado y fregado con detergente antigermicida.

Pavimentos de goma: barrido y fregado con detergente neutro.

Pavimentos de terrazo o piedra artificial: fregado con emulsión de productos tapaporosidades.

Pavimentos de moqueta: aspirados y eliminación de manchas con productos adecuados.

Alfombras: aspirado.

Pavimentos especiales: tales como plaquetas vitrificadas, plásticos, acero inoxidable, aluminio, etc., se procederá en éstos con los productos adecuados y la periodicidad idónea para su perfecto mantenimiento.

Felpudos: aspirados.

Aceras: en todas las instalaciones con fachadas a la calle, barrer y retirar los desperdicios, papeles, etc., que aparezcan en las mismas.



Barrido y fregado de zonas de acceso a garajes.

Pasamanos y pomos de puertas: limpieza con productos adecuados que los conserven; fregado de escaleras y desempolvado de barandillas.

Cabinas de ascensores: barrido y fregado del piso y limpieza de todo el interior, puertas y mamparas de vidrio; eliminación de huellas con paño húmedo y secado posterior.

Paramentos: hasta una altura de 1,80 metros, limpiar el polvo de los mismos incluyendo los objetos ornamentales normales y excluidas las librerías, vitrinas, obras de arte, etc., que se limpiarán con las frecuencias indicadas al respecto.

Paramentos de lunas y cristales: hasta una altura de 1,80 metros se eliminarán las posibles huellas existentes; la limpieza general se efectuará con la frecuencia de cristales y sería realizada por personal especializado.

Vidrios, lunas, ventanillas, etc.: hasta una altura de 1,80 metros se repasarán para eliminar las huellas y manchas (ver el apartado servicio y frecuencia de cristales ya que es complementario).

Papeleras: vaciado de las mismas; su contenido se depositará en un carrito con bolsa, dos veces al día. De existir algún residuo en las mismas que deba tener un tratamiento especial respecto al reciclaje (toner, plástico...), la empresa adjudicataria, deberá asumir, con cargo al contrato, la correcta eliminación de los citados residuos.

Teléfonos e intercomunicadores: se pasará un paño humedecido en solución desinfectante.

Metales: lámparas de pie o de mesa, etc. (excluido fachada) de uso frecuente, con una altura no superior a 1,80 m., se repasarán para evitar la acumulación de partículas de polvo.

Aseos, baños, servicio: limpieza diaria de todos sus componentes, empleando limpiador especial para estas zonas. Limpieza de grifería, lámparas, espejos y alicatados. Reposición de material de toallas, papel higiénico y jabón. El suministro de estos consumibles le corresponde a la empresa adjudicataria. Una vez efectuada la limpieza, con un desodorante ambientador se purificará y refrescará el ambiente.



Mobiliario: en esta frecuencia está prevista la eliminación de polvo, partículas de papel, huellas digitales y marcas en general, con productos adecuados a tal fin.

Elementos informáticos: en esta frecuencia está prevista la eliminación de polvo, partículas de papel, huellas digitales y marcas en general, con productos adecuados a tal fin.

Separar el papel, cartón, plástico y vidrio de las papeleras para depositarlo en contenedores especiales para su reciclado así como sacar y recoger los contenedores de basura, papel, etc. al exterior para su retirada por los servicios de limpieza municipales

Limpieza semanal

Pavimentos de mármol: fregado con una emulsión a base de ceras no deslizantes y aclarado con una mezcla acrílica que dará brillo y transparencia.

Pavimentos en madera barnizada: fregado, mediante productos especiales autobrillantes que preservará, en una parte importante, el posible desgaste por su uso.

Paramentos tapizados: hasta una altura de 1,80 m. se aspirará mecánicamente.

Teléfonos, intercomunicadores, interfonos: se efectuará una limpieza profunda con esterilización de las partes más en contacto con las personas, así como repaso de los cables.

Cabinas de ascensores: repaso de las partes cromadas o doradas, así como de los puntos de luz por su parte posterior.

Metales y dorados: se efectuará la limpieza con limpiametales o productos más idóneos para cada caso, siempre a una altura no inferior a 1,80 metros y excluyendo las fachadas.

Aseos, baños, servicios: limpieza a fondo de todos sus componentes con emulsión desodorante y desinfectante. En las zonas de más acumulación de olores, se depositará una pastilla antigermicida de olor agradable.



Visillos, cortinas, estores, persianas, etc.: se efectuará un aspirado mecánico o cepillado manual, según sea la materia a tratar, siempre a una altura máxima de 2.80.

Mobiliario: el mobiliario metálico se limpiará a fondo con un paño humedecido en disolución amoniacal, secándose a continuación. Al mobiliario de madera se aplicará un producto protector compuesto por ceras y siliconas conservadoras del color y tonos naturales.

- Repaso general a fondo de entrepaños, patas y faldones de mesas y otros muebles, localización y limpieza de rincones, etc.

Sótanos y garajes: limpieza general.

Limpieza quincenal

Pavimentos de mármol: fregado con una emulsión a base de ceras no deslizantes y aclarado con una mezcla acrílica que dará brillo y transparencia.

Pavimentos sintasol o saipolam: fregado con mezcla de detergente neutro concentrado que mantendrá el brillo de los trabajos que se realicen en otras frecuencias.

Pavimentos de goma: se fregarán en su totalidad con un decapante mezclado con ceras de baja concentración para fomentar el brillo, eludiendo cualquier tipo de detergente.

Pavimento de moqueta: aspirado y peinado de las mismas y limpieza de manchas.

Alfombras: aspirado y peinado de las mismas.

Aseos, baños, servicios: como complemento de las frecuencias diarias y semanal, quincenalmente y por rotación no superior a dos meses, a las paredes, suelos, inodoros, lavabos, etc., se les aplicará un producto de limpieza con tres efectos simultáneos: desodorante, antigermicida y realzador del brillo natural de las partes anteriormente citadas.

Limpieza mensual



Aceras: en esta frecuencia, independientemente de las otras citadas, se baldeará la zona de fachada a calle de las instalaciones.

Pavimentos de mármol: fregado con una disolución de abrillantador ultrarrápido con posterior aclarado y bruñido con fieltro. Igualmente con periodicidad mensual se deberá dar en este tipo de suelos un tratamiento antideslizante.

Pavimentos de terrazo o piedra natural o artificial: se fregarán con un producto decapante para eliminar la posible suciedad acumulada. Con posterioridad se extenderá una capa protectora al desgaste. Igualmente con periodicidad mensual se deberá dar en este tipo de suelos un tratamiento antideslizante.

Puertas de entrada:

de metal, cristal, etc.: se limpiarán con productos adecuados. de madera pintada: limpieza con agua y jabón adecuado.

de madera barnizada: limpieza semejante a la de paramentos barnizados.

Puntos de luz en el techo: al estar frecuentemente empotrados en los techos, bien mediante difusores, embellecedores, cristales opacos, etc., se procederá por su cara exterior a pasar una gamuza impregnada en un detergente neutro o aspiración mecánica (según la materia a tratar) para evitar la posible acumulación de partículas de polvo en suspensión.

Lámparas.

Mobiliario: los cueros y materiales sintéticos en tapicería y decorados se tratarán con productos de fórmula especial para que nutran y abrillanten la superficie sobre la que se apliquen.

Difusores ambientales: como pueden ser: rejillas de aire acondicionado, radiadores, extractores de humo en todas las zonas próximas a los mismos, se tratarán con más detalle al resto de los paramentos o techos donde se encuentren.

Suministro y cambio mensual de contenedores higiénicos sanitarios. En caso de deterioro involuntario del contenedor, avería o robo, se repondrá sin cargo. Si por alguna circunstancia extraordinaria fuera necesario el cambio adicional de algún contenedor, se hará sin cargo, con un máximo de dos por contenedor y año. Siempre se exigirá, como mínimo, el cumplimiento de la normativa vigente.



Desinfección, desinsectación y desratización con revisión y reposición mensual de materiales y productos de desinfección, desinsectación y desratización de todas las dependencias de los edificios del Congreso de los Diputados. Serán atendidas las llamadas del contratante para la resolución de un problema de emergencia, en el mismo día de la llamada o en un tiempo no superior a las 12 horas del día siguiente. La empresa se responsabilizará según la legislación vigente de los daños que se puedan producir accidentalmente por los aplicadores. Siempre se exigirá, como mínimo, el cumplimiento de la normativa vigente.

Mantenimiento y limpieza del sistema de extracción de humos (campanas, conductos, extractores y chimeneas) de las cafeterías-restaurantes de los edificios del Congreso de los Diputados. Este trabajo se realizará en el horario que el contratista estime más idóneo, de conformidad con el contratante. La empresa se responsabilizará según la legislación vigente de los daños que se puedan producir accidentalmente por los aplicadores

Limpieza trimestral

Pavimentos en sintasol o saipolam: se procederá a un fregado intenso con mezcla a baja proporción de detergentes y ceras para mantener la limpieza y brillo propio de este material. En función de la superficie a tratar, se podrá realizar con maquinaria idónea a tal efecto o manualmente.

Pavimentos de moqueta: se procederá a la desaparición de las manchas aisladas utilizando el producto apropiado en cada caso.

Objetos ornamentales: todos los comprendidos en un concepto amplio de obra de arte o suntuarios, como pueden ser esculturas, tapices, librerías, objetos de vitrina, arañas, bronces, etc., se realizará con una frecuencia mínima trimestral. Cuando se proceda a dicha limpieza será necesaria la presencia de una persona del Congreso de los Diputados para supervisar los trabajos y dar su conformidad una vez terminados los mismos.

Paramentos tapizados: se aspirarán mecánicamente en la totalidad de las superficies sin exclusión de alturas, utilizando prolongadores o boquillas especiales, según el tapizado o tejido sobre el cual se deba trabajar.

Mobiliario: si el contratante lo desea, y por rotación, se procederá a limpiar todas aquellas zonas que normalmente suelen estar cerradas, como pueden ser cajones,



armarios de despachos, archivadores, etc., dando una llave a la limpiadora responsable del equipo de limpieza, que será la única comprometida en este sentido.

Archivo: de no estar expresamente indicado en otra frecuencia, se efectuará una aspiración general sin mover el contenido y se fregará el suelo del mismo con el producto más conveniente.

- Biblioteca: además de los mismos trabajos señalados en el punto anterior para el Archivo, se realizará la limpieza intensiva de unos 400 metros lineales de estanterías de los depósitos, que consistirá en la retirada de los libros, la limpieza de las estanterías y de cada uno de los libros (libro a libro), con procedimientos especiales que no los deterioren, de acuerdo con las indicaciones del personal de la Biblioteca, y su restitución a las estanterías correspondientes, con especial atención a su ordenación conforme a la signatura topográfica.

Sótanos y garajes: limpieza general.

Pavimentos de maderas enceradas: se levantarán las capas de ceras acumuladas con un decapante disolvente (exento de aguas). Una vez seca la superficie, se tratará con una capa de cera disolvente, especial para pavimentos de madera, que realce el brillo y, a su vez, cree una película protectora. Este procedimiento se puede realizar con máquina o manualmente en función de los metros cuadrados a tratar.

Pavimentos de maderas barnizadas: se tratarán con productos especiales, bajos en cera, que permitan mantener el brillo del barniz acentuando la resistencia del mismo, sin alterar la película protectora y aumentando su grado de impermeabilidad.

Paramentos tapizados: se repasará en las zonas de más roce o próximas a difusores ambientales las huellas o manchas que existan, tratándose con productos especiales en función de los tejidos.

Metales y dorados: como ampliación de las frecuencias diaria y semanal, en los casos en que por su uso intenso se considere necesario, se aplicará un protector de metales que, por su composición química, preserve y evite las manchas y huellas.

Fachadas: hasta una altura máxima de 2,80 m., los paramentos de piedra artificial, mármol, granito, etc., se lavarán con productos y sistema idóneos; a los metales dorados, etc., existentes en las mismas, una vez lavados y secados, se les aplicará una cera antigrasa y antioxidante.



Trabajos especiales

Fregado de moquetas: por la complejidad de este proceso, tanto por la utilización de maquinaria muy tecnificada, como por los productos muy especiales a emplear y el costo de este servicio, se efectuará en el horario que el Contratista estime más idóneo, de conformidad con el Contratante.

El contratista se compromete a dar este servicio una vez al año, sin factura complementaria.

Cristalizado de mármoles, piedra artificial, etc.: como en el caso anterior, se efectuará en el horario que el Contratista estime más idóneo, de conformidad con el Contratante. El Contratista se compromete a dar este tratamiento a las superficies de mármol y piedra artificial existentes dos veces al año, sin factura complementaria.

Puntos de luz en los techos: como prolongación de anteriores frecuencias ya citadas, el Contratista ofrecerá una limpieza interior anual, sin importe adicional, que realizará en jornada de su personal. Para este trabajo, el Contratista pondrá un técnico que será el encargado de desmontar y montar todos los elementos que necesiten limpiar.

Independientemente de los trabajos enumerados anteriormente, la oferta deberá abarcar los siguientes extremos:

Estores y persianas: limpieza en seco con frecuencia semestral.

Visillos: retirada, lavado con frecuencia semestral y posterior colocación.

Cortinas: limpieza en seco una vez al año, exceptuando aquellas que no sean susceptibles de dicho tratamiento.

Fregado mecánico de moquetas: con la periodicidad necesaria para su perfecto estado y, como mínimo, una vez al año.

Toallas, batas y sábanas del Servicio Médico de la Cámara: cambio y lavado de las mismas con frecuencia diaria.

Todas las basuras que se produzcan deberán ser trasladadas al servicio adecuado para su recogida definitiva, sea dentro del edificio o fuera del mismo, al lugar legalmente establecido en cada momento.

La tintorería o limpieza necesaria en los manteles, servilletas, etc., que se generen en las recepciones y acontecimientos institucionales.

Limpieza mensual de los monos que usan las personas que realizan los trabajos del subsuelo. Previsión no vinculante de 3 uniformes/mes.

Otros trabajos



- Conservación y reposición de plantas naturales de interiores y exteriores de los edificios de la Cámara que comprenderán los siguientes trabajos:

Riego periódico de las jardineras
Relleno de los depósitos
Limpieza de la planta
Colocación de tutores
Poda y pinzado
Reposición de tierras
Tratamientos fitosanitarios (cuando proceda)
Abono y fertilización

Suministro y reposición gratuita de toda planta que durante el transcurso del contrato se dañe, deteriore o muera.

Recogida y envío al punto limpio correspondiente de los siguientes consumibles:
 Papel y cartón
 Envases y plásticos
 Vidrio
 Toner

Mantenimiento y uso de las góndolas. Carros de limpieza

- Cristales exteriores correspondientes a las fachadas de los Edificios: se limpiarán mensualmente, bien con escalo, o de la forma que considere más conveniente y efectiva el contratista. En las zonas donde exista góndola, se procederá a la utilización de la misma y, en todos los casos, utilizando las medidas de seguridad conforme establece la normativa vigente.
- La Empresa se compromete a someter a los carros de limpieza a un tratamiento ignífugo o, en su lugar, a la adquisición de un carro que reúna las características de resistencia total al fuego.

La Empresa que resulte adjudicataria se compromete, por conocer los locales objeto del contrato, a disponer del personal, material y maquinaria precisa para realizar el servicio de limpieza de forma que a las nueve horas de todos los días hábiles se encuentren los locales citados en condiciones de aseo para su uso y el material recogido.



Además del personal a que alude el apartado anterior, se constituirá un equipo de mantenimiento o repaso, integrado por una encargada y cinco limpiadoras, que deberá permanecer en el Congreso de los Diputados hasta las 20 horas. Los días que se celebren Sesiones Plenarias deberá permanecer al menos hasta la finalización del Pleno.

Este personal se encargará de la limpieza de las salas inmediatamente después de haber sido utilizadas, así como del vaciado de papeleras en los despachos en horas en que éstos no estén ocupados. Asimismo, velará por el mantenimiento de la limpieza del edificio durante cada jornada y estará a disposición del personal correspondiente al servicio de mantenimiento del Congreso de los Diputados para subsanar cualquier incidente que pudiera surgir relacionado con sus funciones.

El personal deberá ir siempre debidamente uniformado, debiendo dar el Congreso de los Diputados la conformidad al uniforme que la empresa adjudicataria proponga.

La empresa adjudicataria propondrá, para su aprobación, la relación del personal al que esté encomendada la realización de las tareas de limpieza.



ANEXO III

LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR CONTRATO SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE HIGIENIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE DE
	JORNADA	